



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00183-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 05 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 00001-2023-MPHCO-GAF, de fecha 11 de enero de 2022; sobre designación de responsables para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que, "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución, a que se contrae el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";

Que, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que, "modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: (...) "b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo." (...)

Que, el literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la citada Directiva establece que, "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, el Sub Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, Directiva para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica será aperturado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas tomando en cuenta el flujo operacional de los gastos de menor cuantía y posibles contingencias. La misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00183-2023-MPHCO-GAF

- Monto asignado para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, segregado por rubros y fuentes de financiamiento, para gastos corrientes.
- Dependencia a las que se asigna los fondos.
- Nombres y apellidos del responsable único de su administración y de los responsables designados para la disposición de rendición de los fondos (titulares y suplentes).
- El monto máximo para cada pago en efectivo.
- El período de reposición del fondo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2023-MPHCO-GAF, de fecha 11 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: DESIGNAR a los personales nombrados y personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisando que los fondos asignados a las Gerencias, serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios), de la siguiente manera:

2. GERENCIA DE TRANSPORTES

Responsable: Econ. TEOFILO LOARTE ALVARADO – DNI N° 22513540

Suplente: Srta. JAQUELIN AMPARO FERNÁNDEZ RAMOS – DNI N° 41488026

Que, mediante Informe N° 414-2023-MPHCO-GT, de fecha 02 de octubre de 2023, el Gerente de Transportes solicita cambio de titularidad de caja chica proponiendo a los siguientes servidores municipales:

Responsable: ISRAEL JUAN PARISHUAÑA BARBARÁN – DNI N° 40269121

Suplente: VIRGINIA AVELIA PABLO INGA – DNI N° 45030541

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley- Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2017-MPHCO, la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A del 31/01/2017, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 00001-2023-MPHCO-GAF, de fecha 13 de enero de 2023, a los personales nombrados y personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisando que los fondos asignados a la Gerencia, serán rendidos al responsable de caja chica en forma mensual (30 días Calendarios), de la siguiente manera:

2. Gerencia de Transportes

Responsable: ISRAEL JUAN PARISHUAÑA BARBARÁN – DNI N° 40269121

Suplente: VIRGINIA AVELIA PABLO INGA – DNI N° 45030541

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistente el acto administrativo materia de modificación, en lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 00001-2023-MPHCO-GAF, de fecha 13 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS